

## LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

### LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. PRINCIPALES NOVEDADES (ENERO-ABRIL 2018)

**Gemma Fajardo**  
**Profesora de la Universitat de València**  
**Directora del Boletín Jurídico del Observatorio Español de la Economía Social**



En el primer cuatrimestre de 2018 se ha publicado en el BOE el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Estrategia Española de Economía Social para 2017-2020; diversas normas de interés general para las cooperativas y para las entidades agroalimentarias de la economía social, y otras normas de fomento de la economía social y de la economía sostenible de las que hemos venido dando cuenta puntualmente a través del Boletín Jurídico del Observatorio de la Economía Social.

La Estrategia Española de la Economía Social (EEES) se aprobó por el Consejo de Ministros el 29 de diciembre de 2017 y se ha venido difundiendo desde entonces. Con la publicación de esta Estrategia en el BOE de 20 de marzo se pretende principalmente reforzar la publicidad del mencionado acuerdo, lo que nos va a permitir también recordar cuales son los objetivos de la Estrategia y sus principales ejes de actuación. En materia cooperativa, puede citarse la Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, sobre tramitación electrónica del depósito de cuentas anuales de las sociedades cooperativas en el Registro de Cooperativas de esta Comunidad; y la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria del Gobierno de las Islas Baleares por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el Anteproyecto de Ley de microcooperativas. En relación con el sector agroalimentario de la economía social hemos destacado dos disposiciones que actualizan su régimen jurídico: el Real Decreto 26/2018, que modifica las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la integración de las entidades agroalimentarias de ámbi-

to supraautonómico, y el Decreto 10/2018 del País Vasco que regula las agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales y sus uniones o federaciones. Por último, también hemos considerado de interés por su carácter novedoso, hacer una expresa referencia a la Resolución del Gobierno Valenciano de 22 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas a la promoción de la economía sostenible, y en particular a la economía del bien común y a las empresas sociales.

La Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la **Estrategia Española de Economía Social 2017-2020** (BOE 69 de 10.03.2018). La EEES se presenta como un conjunto de medidas a desarrollar a lo largo de periodo 2017-2020 con el fin de apoyar a las empresas de la economía social y los valores que integran, pero sobre todo a las empresas de la economía social que apoyan el empleo en los sectores más desfavorecidos. Con este objetivo, la Estrategia se estructura en once ejes de actuación estratégica y sesenta y tres medidas.

Estos ejes son: Eje 1. Apoyo al empleo y al emprendimiento en el ámbito de la economía social. Eje 2. Impulso a la consolidación de empresas de la Economía Social y su crecimiento. Eje 3. Análisis y desarrollo del marco jurídico de la economía social, con el objeto de eliminar las barreras que puedan impedir o limitar su desarrollo. Eje 4. Generación de mecanismos innovadores de participación de la Economía Social en sectores estratégicos. Eje 5. Impulso de la Economía Digital en las entidades de

► *“De interés para las entidades agroalimentarias de la economía social es el Real Decreto 26/2018, de 26 de enero, que modifica el anterior de 2015 que establecía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico”*

Economía Social. Eje 6. Fomento de la participación institucional de la economía social. Eje 7. Desarrollo de la economía social en el marco de la Agenda Internacional y en especial en Iberoamérica, Europa y Mediterráneo. Eje 8. Incremento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad. Eje 9. Fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social. Eje 10. Impulso de la responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social. Eje 11. Participación de la Economía Social en el diseño e implantación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cada Eje indica cuáles son sus objetivos y qué medidas se propone realizar para cumplir con ellos (ampliar información en las páginas 41 a 45 de este mismo número la Revista).

Con la Resolución de 1 de diciembre de 2017 publicada en el Diario Oficial de **Castilla-La Mancha** de 1 de febrero de 2018 para la **tramitación electrónica del depósito de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas** en el Registro de Cooperativas de dicha Comunidad, se va dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015) según la cual las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite (art. 14.2 a). En este caso, la Resolución citada, regula determinados aspectos de la tramitación electrónica ante el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha del procedimiento de depósito de las cuentas anuales de las cooperativas inscritas en el mismo.

Otra Resolución, en este caso dictada por el consejero de Trabajo, Comercio e Industria de las **Islas Baleares** el 12 de abril de 2018, somete al trámite de audiencia e información pública el **Anteproyecto de Ley de Microcooperativas de las Islas Baleares**. Esta Resolución nos avanza información sobre el con-

tenido de esta Ley que se está tramitando y que se sumará a otras leyes ya aprobadas en nuestro Estado, que adoptan el estatuto jurídico de la cooperativa como modelo para la creación de microempresas, buscando sobre todo promover iniciativas empresariales que generen empleo, equidad social e igualdad. En este sentido, en el anterior número de esta revista dábamos cuenta de la recién aprobada Ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha. En esta ocasión, la norma proyectada prevé que las microcooperativas baleares adopten la forma de cooperativas de trabajo asociado o de cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, y su especial régimen jurídico se centra principalmente en simplificar los trámites para su constitución y en flexibilizar los límites a la contratación de trabajadores con contrato por tiempo indefinido.

De interés para las entidades agroalimentarias de la economía social es el Real Decreto 26/2018, de 26 de enero que modifica el anterior de 2015 que establecía las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico**. Estas normas desarrollan la Ley 13/2013 de 2 de agosto de fomento de la integración de cooperativas y otras entidades asociativas, y en particular establecen cuales son las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a fomentar esa integración. Tras la aprobación del Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 que declaró determinadas categorías de ayudas en los sectores agrarios, forestales y en zonas rurales compatibles con el mercado interior (ayudas en favor de las PYME dedicadas a la producción agraria primaria, la transformación de productos agrícolas y comercialización de productos agrícolas, entre otras), se aprobó el Real Decreto 1009/2015 que actualizaba las citadas bases reguladoras al nuevo marco normativo. El nuevo Real Decreto 26/2018 que viene a derogar aquél, no establece un marco jurídico diverso sino que

introduce mejoras de redacción que aportarán más claridad y seguridad jurídica, y simplificarán su aplicación. También se aprovecha para incorporar la obligatoriedad de que las solicitudes se presenten a través de medios electrónicos, como exige la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, a la que hicimos anteriormente referencia.

También de interés para las entidades agroalimentarias, es este Decreto 10/2018, de 30 de enero del **País Vasco**, de **agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, y sus uniones o federaciones**. Como en el caso anterior, este Decreto trae su causa de la normativa europea que declara exentas de prohibición las ayudas a los sectores agrícola, forestal y en las zonas rurales. El Gobierno Vasco, acogiendo a las últimas normas europeas que reconocen las organizaciones de productores y favorecen las ayudas al desarrollo rural, elaboró el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, que incluye una nueva medida cofinanciada por el FEDER: la “ayuda a la creación de agrupaciones y organizaciones de productores”. Con el nuevo Decreto 10/2018 se actualiza el marco jurídico aplicable al reconocimiento de las agrupaciones de personas productoras y se da entrada también a las agrupaciones del sector forestal.

Por último, haremos referencia a la Resolución de 22 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción de la **economía sostenible** en la **Comunidad Valenciana** para 2018, y en par-

titular, de las actuaciones de fomento y difusión de la cultura y prácticas de las **empresas sociales** y de la **economía del bien común**. Las bases de esta convocatoria se establecieron por Orden 2/2017 de 1 de febrero, que define qué es la empresa social y la economía del bien común; señala quienes serán beneficiarios de esas ayudas, qué gastos serán subvencionables y qué criterios se utilizarán para valorar las distintas propuestas. Según el preámbulo de esta norma el Gobierno Valenciano tiene como uno de sus objetivos sentar las bases para que la Comunidad Valenciana avance hacia un modelo económico sostenible, y entre las distintas propuestas capaces de conciliar el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva señala: la economía del bien común y el modelo de empresa social. Por ello, estos son los dos modelos que el Gobierno Valenciano está impulsando, y con esta Orden se trata de promocionar la economía sostenible a través del fomento y difusión de la cultura y práctica de la economía del bien común y las empresas sociales. Entre las acciones que son objeto de financiación cabe citar, las actividades de formación, promoción y difusión realizadas por entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción de los principios vinculados a la economía del bien común y las empresas sociales; la realización e implantación de memorias de sostenibilidad o balances del bien común; y las actividades de investigación y formación especializada en materias vinculadas con la economía del bien común o la empresa social, llevadas a cabo por centros, institutos y entes universitarios especializados.



LEGISLACIÓN · POLÍTICAS PÚBLICAS · ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN  
BUENAS PRÁCTICAS · ESTUDIOS/INVESTIGACIONES · DATOS Y ESTADÍSTICAS

A stylized map of the Iberoamerican region, composed of a grid of dots, with a large circular graphic element overlaid on the right side.

OBSERVATORIO  
IBEROAMERICANO  
DEL EMPLEO Y LA  
ECONOMÍA SOCIAL  
Y COOPERATIVA

A partir del proyecto iniciado en 2008 por el **Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria (IUDESCOOP)** de la Universitat de València y el **Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España)**, y presentado por el profesor **Mario Radrigán**, de la Universidad de Santiago de Chile, se conformó un grupo de investigadores y expertos en 22 países en torno al 'Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social y Cooperativa' (OIBESCOOP).

La posterior colaboración por parte de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) completó el conjunto de actividades que a favor de la promoción de un espacio iberoamericano común de la Economía Social se desarrollaron durante casi una década por parte, esencialmente, de representantes de universidades y centros de investigación.

Tras una primera etapa, el OIBESCOOP se ha constituido ahora en una nueva asociación, con sede en la Universidad de Zaragoza, destinada a reavivar la colaboración internacional en la investigación y la difusión de la Economía Social y Solidaria en el ámbito de los países de Iberoamérica.

Os invitamos a seguir toda su actividad y su abundante contenido documental en el Portal del OIBESCOOP

[www.oibescoop.org](http://www.oibescoop.org)

CON LA COLABORACIÓN DE:



**Universidad  
Zaragoza**

